



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales
conferidas por la Ley 9a. de 1.989,
Y

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley 9 de 1.989 en su artículo 10. dispone la formulación de planes de desarrollo de conformidad con la política nacional y departamental, las técnicas modernas de planeación urbana y con base en la coordinación del desarrollo urbano y regional, con el fin de lograr condiciones óptimas para el desarrollo del Municipio.

ACUERDA:

Art. 10.- Adóptase el Plan de Desarrollo para el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con el estudio realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal denominado "PLAN DE DESARROLLO 1990 - 1992", el cual está conformado por los siguientes cuatro (4) capítulos:

CAPITULO I.- Generalidades, el cual contiene los siguientes elementos:

- 1.- Las condiciones del desarrollo local.
- 2.- El Municipio en el contexto de la planificación regional.
- 3.- La planeación en el proceso de descentralización.
- 4.- La planificación a corto, mediano y largo plazo.

CAPITULO II.- Formulación del plan, teniendo en cuenta:

- 1.- Estrategia de equilibrio del desarrollo municipal.
- 2.- El equilibrio del desarrollo municipal.
- 3.- Estrategias, planes y programas para el desarrollo municipal.

CAPITULO III.- Propuesta socioeconómica y funcional el cual toma:

1. Características de la funcionalidad municipal.
- 2.- Características socioeconómicas.

CAPITULO IV.- Propuesta física, consta de:

- 1.- Ordenamiento físico rural y urbano.

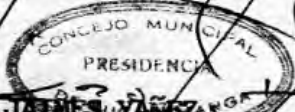
Art. 20.- Téngase como políticas, planes y programas del Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga las consignadas en él.

Art. 30.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en B/manga, a los 6 días del mes de marzo de 1.991.

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ



El Secretario,

VICTOR MANUEL OSPINA CADAVIZ



Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

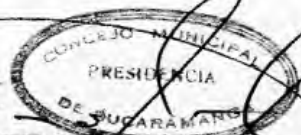
CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 022 de 1.991, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Art. 108 del Decreto 1333 de 1.986.

Bucaramanga, Marzo 6 de 1.991.

El Presidente,

JAIRO JAIMES YANEZ



El Secretario,

VICTOR MANUEL OSPINA CADAVIZ



Recibido hoy, Marzo doce (12) de mil novecientos noventa y uno (1991)

El Secretario General,

AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Marzo 19 de 1991

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor (E),

HERNAN RODRIGUEZ HERNANDEZ



El Secretario General,

AMPARO RAMIREZ DE AGON



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 022 de Marzo 6 de 1991, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Marzo 19 de 1991

El Alcalde Mayor (E)

Hernán Rodríguez Hernández
HERNÁN RODRIGUEZ HERNANDEZ



El Secretario General

Amparo Ramírez de Agón
AMPARO RAMIREZ DE AGON

